Expediente: **1388/25**
Carátula: **SILVA JULIAN ALBERTO C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - SILVA, Julian Alberto-ACTOR
90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1388/25

H105015869191

JUICIO: SILVA JULIAN ALBERTO c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO - EXPTE. N° 1388/25 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

A la presentación efectuada el 22/09/2025 por el letrado Leandro Quintans, por la parte demandada:

Téngase al letrado Leandro Carlos Quintans, por apersonado, en el carácter invocado, en mérito al instrumento de poder general para juicios que se adjunta, con domicilio legal constituido, por denunciado domicilio real en calle RUTA NACIONAL N° 34, KM 257, Sunchales, Provincia de Santa Fé, désele intervención de ley por PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA.

Por contestada la demanda en tiempo y forma.

Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF. Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría de la Oficina en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.

Téngase presente y por cumplido con lo dispuesto por el art. 61 el CPL.

Al planteo de impugnación de planilla y a la contestación de los planteos de inconstitucionalidad, téngase presente para definitiva.Téngase presente la reserva del caso federal.

Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPC (ley 6944), **ABRASE A PRUEBAS** la presente causa por el término de TRES DIAS.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por la parte actora mediante escrito de fecha 14/08/2025:

1) Documental: acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) Informativa: acepto parcialmente la prueba ofrecida.

a) A los fines de su producción, ordeno librar oficio al **ANSeS, ARCA-Delegación Tucumán y PAMPLONA SRL,** conforme se solicitan, haciéndose constar en los mismos el término del vencimiento probatorio.

Deberá contestar en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio al fuero, que deberá transcribirse. Asimismo, atento lo peticionado y constancias de autos hago saber que los oficios ordenados tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 del CPL)

b) Rechazo la prueba informativa ofrecida a **UATRE- Delegación Tucumán**, por inoficiosa, atento que ya se encuentra agregado en autos la escala salarial vigente para el año 2024.

3) Exhibición: rechazo la prueba ofrecida por impertinente, por cuanto dicha instrumental fue oportunamente acompañada por la demandada al momento de contestar demanda.

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1) Instrumental: acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) Informativa: estese a lo proveído en el punto 2) a) de la parte actora. JMDVBG* 1388/25.

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nominación

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.